REUNIÓN DEPARTAMENTAL DE FACILITACIÓN (FAL)

Duodécima reunión

(El Cairo, 22 de marzo - 2 de abril de 2004)

Cuestión 6 del orden del día: Reglamentos sanitarios internacionales (RSI)

PLAN ARMONIZADO DE RESPUESTA POR ETAPAS PARA CONTINGENCIAS EN LOS AEROPUERTOS A FIN DE EVITAR LA PROPAGACIÓN POR MEDIO DEL TRANSPORTE AÉREO DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS, COMPRENDIDO EL SÍNDROME RESPIRATORIO AGUDO SEVERO (SRAS)

(Nota presentada por China y Singapur)

1. INTRODUCCIÓN

1.1 El brote de síndrome respiratorio agudo severo, o SRAS, en 2003 ha tenido repercusiones sociales y económicas considerables en Asia.

1.2 Al 5 de julio de 2003, fecha en que se produjo el último caso conocido de transmisión de persona a persona, el virus se había propagado a 29 países, infectado a 8 098 personas y causado 774 muertes. Los cálculos publicados del costo económico del brote estaban entre $30 000 millones EUA y $140 000 millones EUA. Los sectores que se vieron más afectados fueron el de servicios y el de la aviación civil.

1.3 En vista del carácter contagioso del SRAS, la Organización Mundial de la Salud (OMS) consideró que todo país con un aeropuerto internacional corría el riesgo potencial de sufrir una epidemia. Para contener la propagación internacional del SRAS, la OMS publicó recomendaciones de viaje sobre el SRAS y sugirió nuevas medidas, comprendido un procedimiento de inspección para identificar a los pasajeros con posibles síntomas de SRAS que salen de un país afectado por esta enfermedad. La OMS colaboró con la IATA y la OACI en la preparación de nuevas medidas destinadas a evitar la propagación del SRAS por medio del transporte aéreo.

2. MEDIDAS OACI DE PROTECCIÓN CONTRA EL SRAS Y PLAN ARMONIZADO DE RESPUESTA POR ÉTAPAS PARA CONTINGENCIAS EN LOS AEROPUERTOS A FIN DE EVITAR LA PROPAGACIÓN DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS POR MEDIO DEL TRANSPORTE AÉREO

2.1 Con el auspicio de la OACI, un grupo de trabajo internacional con representantes de la OACI, la IATA, la OMS y Singapur, se reunió en Singapur en junio de 2003 con el objeto de establecer medidas de protección contra el SRAS en los aeropuertos internacionales y directrices de auditoría para los inspectores de la OACI. Con ulterioridad, un equipo de inspección de la OACI llevó a cabo una auditoría del Aeropuerto internacional Changi en Singapur y de los aeropuertos internacionales de Beijing, Shanghai, Guangzhou y Hong Kong, en China, en Julio de 2003. Se estableció que los aeropuertos habían aplicado plenamente las medidas de protección contra el SRAS recomendadas por la OACI.

2.2 Con el objeto de abordar de mejor manera el SRAS y otras enfermedades infecciosas similares que pueden transformarse en una emergencia sanitaria a escala internacional, otro grupo internacional con representantes de la OACI, la IATA, la Asociación de líneas aéreas de Asia/Pacífico (AAPA), China y Singapur, se reunió en Singapur en noviembre de 2003 afin de establecer un plan armonizado de respuesta por etapas para contingencias en los aeropuertos. El plan de contingencia, basado en recomendaciones de la OMS y la experiencia adquirida con el brote de SRAS, considera una respuesta en etapas según el nivel de amenaza determinado por la OMS e incluye los diversos pasos considerados en el sistema de respuesta, los elementos iniciadores específicos, los elementos de autoridad, coordinación y comunicación, y los simulacros y ejercicios. Este plan de contingencia fue adoptado por China y Singapur y ambos han implantado sistemas de respuesta por etapas para emergencias en sus aeropuertos internacionales.

2.3 El concepto de respuesta por etapas en caso de brote de una enfermedad infecciosa, que puede transformarse en una emergencia de alcance internacional para la salud pública, y las directrices para la implantación de un plan armonizado de respuesta por etapas para contingencias en los aeropuertos, fueron presentados por la OACI en la reunión IATA/OMS celebrada en Ginebra en noviembre de 2003. La reunión apoyó la inspección de la capacidad disponible para emergencias de salud pública en los aeropuertos en las zonas afectadas por el SRAS, propuesta por la OACI. Asimismo, la reunión decidió continuar con el trabajo, iniciado separadamente por la OACI y la IATA, relativo a la tarjeta de Declaración de estado de salud que debe utilizarse en el futuro en caso de una emergencia de salud pública de escala mundial. Es posible que sea necesario actualizar la Declaración general (véase el Anexo 9, APP 1-1) para reflejar los problemas de salud pública actuales.

2.4 Aun cuando la situación mundial con respecto al SRAS está bajo control, la OMS ha advertido que la enfermedad podría volver a presentarse, especialmente durante los meses fríos. Para evitar la propagación del SRAS o de otras enfermedades infecciosas similares por medio del transporte aéreo, consideramos que debería ofrecerse a los Estados contratantes orientación adecuada sobre las medidas de protección contra el SRAS y que el plan armonizado de respuesta por etapas para contingencias debería implantarse en los aeropuertos internacionales. Las medidas de protección contra el SRAS y las directrices de la OACI para la implantación del plan armonizado de respuesta por etapas para contingencias en los aeropuertos deberían incluirse en las normas y métodos recomendados internacionales (SARPS).

3. MEDIDAS PROPUESTAS A LA REUNIÓN DEPARTAMENTAL

3.1 Se invita a la Reunión departamental a:

a) tomar nota del trabajo realizado para evitar la propagación del SRAS por medio del transporte aéreo, teniendo en cuenta que puede aplicarse a otras enfermedades infecciosas similares;

b) reconocer la necesidad de ofrecer a los Estados contratantes orientación en caso de que en el futuro se produzcan brotes de enfermedades infecciosas, comprendido el SRAS; y

c) pedir a la OACI que tome la iniciativa en cuanto a la preparación de normas y métodos recomendados internacionales basados en las medidas de protección contra el SRAS de la Organización y en las directrices para la aplicación de un plan armonizado de respuesta por etapas para contingencias en los aeropuertos, con el objeto de evitar la propagación del SRAS y de otras enfermedades infecciosas similares por medio del transporte aéreo.

— FIN —